

**MANUAL DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES Y
DESARROLLO DE MERCADOS****CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA**

DODM -26

Fecha 25 de Junio de 2003

Destinatario: Oficina Principal y Sucursales, Establecimientos de Crédito y Superintendencia Bancaria.**ASUNTO 9: ENCAJE DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO****1. ORIGEN Y OBJETIVO**

Esta circular establece las cuentas que deberán utilizar los establecimientos de crédito para calcular el encaje requerido, según lo previsto en el párrafo 2° del artículo 2° de la Resolución Externa No. 19 de 2000 de la Junta Directiva del Banco de la República y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen (en adelante Resolución 19/00).

2. CUENTAS PARA CALCULAR EL ENCAJE REQUERIDO

- Los depósitos y exigibilidades del literal **a)** del artículo 2 de la Resolución 19/00 comprenderán:

CUENTA PUC	CLASE DE DEPOSITO (nombre de la cuenta)
2105	depósitos en cuenta corriente
2110	depósitos simples
2145	fondos en fideicomiso y cuentas especiales
2155	bancos y corresponsales
2160	depósitos especiales, excepto: del Banco de la República (216010)
2165	exigibilidades por servicios bancarios, excepto cheques con provisión garantizada (216530)
2170	servicios bancarios de recaudo
2175	establecimientos afiliados
2310	aceptaciones (bancarias) después del plazo
2530	contribución sobre transacciones
2535	impuesto a las ventas por pagar
259515	cheques girados no cobrados
259525	donaciones de terceros por pagar
259570	recaudos Realizados
259595	cuentas por pagar diversas- otras
2704	sucursales y agencias
2770	cuentas canceladas
2775	fondos cooperativos específicos
2795	otros pasivos diversos; excepto abonos para aplicar a obligaciones al cobro (279505), sobrantes en caja (279510) y sobrantes en canje (279515)
2798	cuenta pasiva de reporte- secciones especiales

Esta Circular Reglamentaria Externa reemplaza en su totalidad el Asunto 2 del Manual del Departamento de Seguimiento Monetario y Análisis de Riesgo, compuesto por la Circular Reglamentaria Externa DSMAR-61 de noviembre 30 de 2000.

**MANUAL DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES Y
DESARROLLO DE MERCADOS****CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA**

DODM -26

Fecha 25 de Junio de 2003

Destinatario: Oficina Principal y Sucursales, Establecimientos de Crédito y Superintendencia Bancaria.**ASUNTO 9: ENCAJE DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO**

- Los depósitos y exigibilidades del literal **b)** del artículo 2 de la Resolución 19/00 comprenderán:

CUENTA PUC	CLASE DE DEPOSITO (nombre de la cuenta)
2120	depósitos de ahorro
2125	cuentas de ahorro de valor real
2127	cuentas de ahorro especial
2140	cuenta centralizada
221035	compromisos de recompra de inversiones, entidades del sector público
221040	compromisos de recompra de inversiones, residentes del exterior
221095	compromisos de recompra de inversiones - otros
221540	compromisos de recompra de cartera, entidades del sector público
221545	compromisos de recompra de cartera, residentes del exterior
221595	compromisos de recompra de cartera - otros
249505	compromisos de recompra negociadas - otros
2704	sucursales y agencias

- Los depósitos y exigibilidades del literal **c)** del artículo 2 de la Resolución 19/00 comprenderán:

CUENTA PUC	CLASE DE DEPOSITO (nombre de la cuenta)
211505, 211515, 211525	certificados de depósito a término - menores de 18 meses.
213007, 213010, 213015, 213025	certificados de ahorro de valor real - menores de 18 meses
260540	bonos de garantía general menores de 18 meses
260580	otros bonos - menores de 18 meses
261010	cédulas hipotecarias - menores de 18 meses
2704	sucursales y agencias

- Los depósitos y exigibilidades del literal **d)** del artículo 2 de la Resolución 19/00 comprenderán:

CUENTA PUC	CLASE DE DEPOSITO (nombre de la cuenta)
211530	certificados de depósito a término iguales o mayores a 18 meses
213030	certificados de ahorro de valor real iguales o mayores a 18 meses
221030	Compromisos de recompra de inversiones, Tesorería General de la Nación
221535	Compromisos de recompra de cartera, Tesorería General de la Nación
260545	bonos de garantía general iguales o mayores a 18 meses
260585	otros bonos iguales o mayores a 18 meses
261010	cédulas hipotecarias (iguales o mayores de 18 meses)
2704	Sucursales y agencias

Esta Circular Reglamentaria Externa reemplaza en su totalidad el Asunto 2 del Manual del Departamento de Seguimiento Monetario y Análisis de Riesgo, compuesto por la Circular Reglamentaria Externa DSMAR-61 de noviembre 30 de 2000.